

## **ANEXO X**

### **PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN**



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017, SEGUNDO PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEAS DE AYUDA:

OGBPS8

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Finalizado el día 30/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 6 de noviembre de 2019, hasta el 19 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

**Segundo.** Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

**Tercero.** Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 30 de abril de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 19 de noviembre de 2019, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

**Cuarto.** La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz, con fecha 19 de diciembre de 2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**Segundo.** Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
OGBPS8	78.189,97

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación<sup>1</sup>:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
OGBPS8	5.636,36

**Tercero.** Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

**Cuarto.** El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

---

<sup>1</sup> Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Cádiz,

## PROPONE

**PRIMERO.-** La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

**SEGUNDO.-** Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Villamartín, a 19 de diciembre de 2019

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO  
GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE CÁDIZ

Fdo.: ALFONSO CARLOS MOSCOSO GONZÁLEZ

## ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS8 - LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS JÓVENES Y AYUDAS A EMPRESAS PARA LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES AL MERCADO LABORAL

CONVOCATORIA: 2017 – SEGUNDO PLAZO

### BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>2</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>3</sup>
1	2017/CA05/OGBPS8/918	ALFONSO FLORES MEDINA	****7176*	Apertura Taller de Reparaciones	34,00	89.150,28	75,00	5.636,36	6B	(b)

<sup>2</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>3</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al (a) Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al (b) Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

## ANEXO II

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CÁDIZ

LÍNEA DE AYUDA: OGBPS8 - LÍNEA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS JÓVENES Y AYUDAS A EMPRESAS PARA LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES AL MERCADO LABORAL

CONVOCATORIA: 2017 – SEGUNDO PLAZO



### BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN <sup>4</sup>	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE <sup>5</sup>
----------	----------------	---------------------	-------------	---------------------	-------------------------	----------------------------	--------------	------------------------------------	------------	--

<sup>4</sup> El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

<sup>5</sup> Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

**ANEXO III**



Convocatoria: Convocatoria 2017- 2º Plazo  
 Línea de ayuda (código): Línea de ayudas para la creación de empresas de jóvenes y ayudas a empresas para la incorporación de jóvenes al mercado laboral (OGBPS8)

Nº Expediente: 2017/CA05/OGBPS8/918  
 Solicitante: ALFONSO FLORES MEDINA  
 NIF/CIF Solicitante: \*\*\*\*7176\*  
 Título del Proyecto: Apertura Taller de Reparaciones  
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 - 2020.

Criterios de Valoración	PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
CS1.1: Creación de empleo	5,00
<b>Subcriterios:</b> Sí. CS1.1: Creación de empleo (5 puntos) Puntuación autobaremo:5 Aceptada: 5	
CS1.2 Creación de empleo joven	3,00
<b>Subcriterios:</b> Sí. CS1.2 Creación de empleo joven (3 puntos) Puntuación autobaremo:3 Aceptada: 3	
CS1.3 Creación de empleo femenino	0,00
<b>Subcriterios:</b> No. CS1.3 Creación de empleo femenino (0 puntos) Puntuación autobaremo:0 Aceptada: 0	
CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo	0,00



**ANEXO III**



**Subcriterios:**

No. CS1.4: Creación de empleo a tiempo completo (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----  
CS1.5: Mantenimiento de empleo

0,00

**Subcriterios:**

No. CS1.5: Mantenimiento de empleo (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----  
CS1.6: Mantenimiento de empleo joven

0,00

**Subcriterios:**

No. CS1.6: Mantenimiento de empleo joven (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----  
CS1.7: Mantenimiento de empleo femenino

0,00

**Subcriterios:**

No. CS1.7: Mantenimiento de empleo femenino (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----  
CS1.8: Mantenimiento de empleo a tiempo completo

0,00

**Subcriterios:**

No. CS1.8: Mantenimiento de empleo a tiempo completo (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----  
CS1.9: Conversión de empleo de tiempo parcial a tiempo completo

0,00

**Subcriterios:**

No. CS1.9: Conversión de empleo de tiempo parcial a tiempo completo (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----  
CS1.10: Creación de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas

0,00

**Subcriterios:**

No. CS1.10: Creación de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

**ANEXO III**



CS1.11 Mantenimiento de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas	0,00
<b>Subcriterios:</b>	
No. CS1.11 Mantenimiento de empleo personas desfavorecidas o discapacitadas (0 puntos)	
Puntuación autobaremo:0	
Aceptada: 0	
CS1.12 Residencia efectiva en la Zona Rural Leader de la persona empleada	2,00
<b>Subcriterios:</b>	
Sí. CS1.12 Residencia efectiva en la Zona Rural Leader de la persona empleada (2 puntos)	
Puntuación autobaremo:2	
Aceptada: 2	
CS2.1: Formación medioambiental en los últimos cinco años	0,00
<b>Subcriterios:</b>	
No. CS2.1: Formación medioambiental en los últimos cinco años (0 puntos)	
Puntuación autobaremo:0	
Aceptada: 0	
CS2.2: Incorporación de recursos en el desarrollo de la inversión que promuevan el ahorro hídrico	0,00
<b>Subcriterios:</b>	
Sí. CS2.2: Incorporación de recursos en el desarrollo de la inversión que promuevan el ahorro hídrico (1 puntos)	
Puntuación autobaremo:1	
Aceptada: 0	
CS2.3: Existencia en las instalaciones la empresa o entidad de recursos que promuevan el ahorro hídrico	0,00
<b>Subcriterios:</b>	
No. CS2.3: Existencia en las instalaciones la empresa o entidad de recursos que promuevan el ahorro hídrico (0 puntos)	
Puntuación autobaremo:0	
Aceptada: 0	
CS2.4: Incorporación de recursos en el desarrollo de la inversión que promuevan el ahorro energético	1,00
<b>Subcriterios:</b>	
Sí. CS2.4: Incorporación de recursos en el desarrollo de la inversión que promuevan el ahorro energético (1 puntos)	
Puntuación autobaremo:1	
Aceptada: 1	
CS2.5: Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad de recursos que promuevan el ahorro energético	0,00

**ANEXO III**



**Subcriterios:**

No. CS2.5: Existencia en las instalaciones de la empresa o entidad de recursos que promuevan el ahorro energético (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----  
 CS2.6: Acciones en el desarrollo de la inversión encaminadas a la mejora y conservación de suelos 0,00

**Subcriterios:**

Sí. CS2.6: Acciones en el desarrollo de la inversión encaminadas a la mejora y conservación de suelos (1 puntos)

Puntuación autobaremo:1

Aceptada: 0

-----  
 CS2.7: Acciones en el desarrollo de la inversión encaminadas a la mejora y conservación de los Espacios naturales 0,00

**Subcriterios:**

No. CS2.7: Acciones en el desarrollo de la inversión encaminadas a la mejora y conservación de los Espacios naturales (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----  
 CS2.8: Promoción o desarrollo con la inversión de los canales cortos de comercialización 0,00

**Subcriterios:**

No. CS2.8: Promoción o desarrollo con la inversión de los canales cortos de comercialización (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----  
 CS2.9: Uso en las instalaciones de la empresa o entidad de fuentes de energías renovables 0,50

**Subcriterios:**

Sí. CS2.9: Uso en las instalaciones de la empresa o entidad de fuentes de energías renovables (0,5 puntos)

Puntuación autobaremo:0,5

Aceptada: 0,5

-----  
 CS2.10: Instalación en el desarrollo de la inversión de fuentes de energías renovables 1,00

**Subcriterios:**

Sí. CS2.10: Instalación en el desarrollo de la inversión de fuentes de energías renovables (1 puntos)

Puntuación autobaremo:1

Aceptada: 1

-----  
 CS2.11: Instalación en las instalaciones de la empresa o entidad de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos 0,00

**Subcriterios:**

Sí. CS2.11: Instalación en las instalaciones de la empresa o entidad de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos (1 puntos)

Puntuación autobaremo:1

Aceptada: 0

**ANEXO III**



CS2.12: Uso en el desarrollo de la inversión de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos 0,00

**Subcriterios:**

No. CS2.12: Uso en el desarrollo de la inversión de sistemas de reciclaje o reutilización de residuos (0 puntos)  
 Puntuación autobaremo:0  
 Aceptada: 0

CS3.1: Promoción del proyecto por parte de mujeres: En la propiedad de la empresa o en su composición participan mujeres 0,00

**Subcriterios:**

No. CS3.1: Promoción del proyecto por parte de mujeres: En la propiedad de la empresa o en su composición participan mujeres (0 puntos)  
 Puntuación autobaremo:0  
 Aceptada: 0

CS3.2: Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres: En la propiedad de la empresa o en su composición participan más del 50% de mujeres 0,00

**Subcriterios:**

No. CS3.2: Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de mujeres: En la propiedad de la empresa o en su composición participan más del 50% de mujeres (0 puntos)  
 Puntuación autobaremo:0  
 Aceptada: 0

CS3.3: Promoción del proyecto por parte de jóvenes: En la propiedad de la empresa o en su composición participan jóvenes 0,50

**Subcriterios:**

Sí. CS3.3: Promoción del proyecto por parte de jóvenes: En la propiedad de la empresa o en su composición participan jóvenes (0,5 puntos)  
 Puntuación autobaremo:0,5  
 Aceptada: 0,5

CS3.4: Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes: En la propiedad de la empresa o en su composición participan más del 50% de jóvenes 1,00

**Subcriterios:**

Sí. CS3.4: Promoción del proyecto mayoritariamente por parte de jóvenes: En la propiedad de la empresa o en su composición participan más del 50% de jóvenes (1 puntos)  
 Puntuación autobaremo:1  
 Aceptada: 1

CS3.5: Participación de mujeres en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres 0,00

**Subcriterios:**

No. CS3.5: Participación de mujeres en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan mujeres (0 puntos)  
 Puntuación autobaremo:0  
 Aceptada: 0

**ANEXO III**



CS3.6: Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan más del 50% de mujeres 0,00

**Subcriterios:**

No. CS3.6: Participación mayoritaria de mujeres en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan más del 50% de mujeres (0 puntos)  
 Puntuación autobaremo:0  
 Aceptada: 0

CS3.7: Participación de jóvenes en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes 0,50

**Subcriterios:**

Sí. CS3.7: Participación de jóvenes en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan jóvenes (0,5 puntos)  
 Puntuación autobaremo:0,5  
 Aceptada: 0,5

CS3.8 Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan más del 50% de jóvenes 1,00

**Subcriterios:**

Sí. CS3.8 Participación mayoritaria de jóvenes en los órganos de decisión: En los órganos de participación de la empresa u organización participan más del 50% de jóvenes (1 puntos)  
 Puntuación autobaremo:1  
 Aceptada: 1

CS3.9: Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo: Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo 0,00

**Subcriterios:**

No. CS3.9: Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo: Existencia de espacios de conciliación en el centro de trabajo (0 puntos)  
 Puntuación autobaremo:0  
 Aceptada: 0

CS3.10: Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes con centro de formación reglada: Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes con centro de formación reglada, se computa el periodo desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago 0,00

**Subcriterios:**

No. CS3.10: Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes con centro de formación reglada: Convenios de prácticas para jóvenes estudiantes con centro de formación reglada, se computa el periodo desde la solicitud de ayuda hasta la solicitud de pago (0 puntos)  
 Puntuación autobaremo:0  
 Aceptada: 0

CS3.11: Planes de igualdad en desarrollo o aplicación: Planes de igualdad en desarrollo o aplicación 0,00

**Subcriterios:**

No. CS3.11: Planes de igualdad en desarrollo o aplicación: Planes de igualdad en desarrollo o aplicación (0 puntos)  
 Puntuación autobaremo:0  
 Aceptada: 0

**ANEXO III**



CS3.12: Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres: Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres	0,00
<b>Subcriterios:</b>	
No. CS3.12: Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres: Formación en relación a la igualdad entre hombres y mujeres (0 puntos)	
Puntuación autobaremo:0	
Aceptada: 0	
CS4. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS	5,00
<b>Subcriterios:</b>	
CS4.1: Creación de una nueva empresa: Creación de una nueva empresa con independencia de que el promotor/a contara con otras empresas. CS4. GRADO DE INCREMENTALIDAD Y VOCACIÓN DE LOS PROYECTOS (5 puntos)	
Puntuación autobaremo:5	
Aceptada: 5	
CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN	3,50
<b>Subcriterios:</b>	
CS5.2: Los municipios con poder de atracción de segundo nivel en relación a las gravitaciones comarcales: Los municipios con poder de atracción de segundo nivel en relación a las gravitaciones comarcales, se comprobará si la inversión está localizada en Olvera o Villamartin . CS5. LOCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN (3,5 puntos)	
Puntuación autobaremo:3,5	
Aceptada: 3,5	
CS6. CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN	5,00
<b>Subcriterios:</b>	
CS6.1: Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda: Promoción por parte de personas residentes en el territorio con anterioridad a la solicitud de ayuda, se observará un período de residencia permanente de más de tres años. CS6. CARÁCTER ENDÓGENO DE LA PROMOCIÓN (5 puntos)	
Puntuación autobaremo:5	
Aceptada: 5	
CS7. RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO	4,00
<b>Subcriterios:</b>	
CS7.2: La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000€: La ratio ayuda solicitada por empleo creado e inferior a 100.000 €: La ratio ayuda solicitada por empleo creado: La ratio ayuda solicitada por empleo creado es superior o igual a 50.000€: La ratio ayuda solicitada por empleo creado e inferior a 100.000 €: La ratio ayuda solicitada por empleo creado. CS7. RELACIÓN INVERSIÓN-CREACIÓN DE EMPLEO (4 puntos)	
Puntuación autobaremo:4	
Aceptada: 4	
CS8.1: Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal: Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal	0,00

**ANEXO III**



**Subcriterios:**

No. CS8.1: Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal: Participación en asociaciones o cualquier otra estructura de cooperación vertical u horizontal (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----

CS8.2: Participación en asociaciones o cualquier estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la Zona Rural Leader: Participación en asociaciones o cualquier estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la Zona Rural Leader	0,00
---	------

**Subcriterios:**

No. CS8.2: Participación en asociaciones o cualquier estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la Zona Rural Leader: Participación en asociaciones o cualquier estructura de cooperación vertical u horizontal con domicilio en la Zona Rural Leader (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----

CS8.3: Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales: Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales	0,00
---	------

**Subcriterios:**

No. CS8.3: Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales: Participación en asociaciones entre cuyos objetivos principales se encuentre alguno de los objetivos transversales (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----

CS8.4: La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal- vertical promovidas por Asociaciones: La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal- vertical promovidas por Asociaciones	0,00
---	------

**Subcriterios:**

No. CS8.4: La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal- vertical promovidas por Asociaciones: La persona, empresa o entidad ha participado en acciones de cooperación horizontal- vertical promovidas por Asociaciones (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

-----

CS9.1: Mejora de cualquier servicio de proximidad, según Anexo I	1,00
--	------

**Subcriterios:**

Sí. CS9.1: Mejora de cualquier servicio de proximidad, según Anexo I (1 puntos)

Puntuación autobaremo:1

Aceptada: 1

-----

CS9.2: Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad, creación de un nuevo servicio en forma de nuevo equipamiento público o nuevo servicio de una empresa: Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad, creación de un nuevo servicio en forma de nuevo equipamiento público o nuevo servicio de una empresa, según Anexo I	0,00
--	------

**ANEXO III**



**Subcriterios:**

No. CS9.2: Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad, creación de un nuevo servicio en forma de nuevo equipamiento público o nuevo servicio de una empresa: Mejora vía creación de nuevos servicios de proximidad, creación de un nuevo servicio en forma de nuevo equipamiento público o nuevo servicio de una empresa, según Anexo I (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS9.3: Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales, en relación a los servicios relacionados con la gestión de residuos o con la gestión de los recursos hídricos o energéticos: Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales, en relación a los servicios relacionados con la gestión de residuos o con la gestión de los recursos hídricos o energéticos

0,00

**Subcriterios:**

No. CS9.3: Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales, en relación a los servicios relacionados con la gestión de residuos o con la gestión de los recursos hídricos o energéticos: Mejora de servicios de proximidad relacionados con la mejora de los servicios medioambientales, en relación a los servicios relacionados con la gestión de residuos o con la gestión de los recursos hídricos o energéticos (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS9.4: Mejora de los servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres tales como como guarderías, ludotecas, residencias geriátricas, centros de día, ayuda a la dependencia, ayuda a domicilio u otros servicios relacionados con la conciliación para hombres y mujeres que no existan en la unidad poblacional o que, existiendo, cuenten con una calidad percibida insuficiente o nefasta: Mejora de los servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres tales como como guarderías, ludotecas, residencias geriátricas, centros de día, ayuda a la dependencia, ayuda a domicilio u otros servicios relacionados con la conciliación para hombres y mujeres que no existan en la unidad poblacional o que, existiendo, cuenten con una calidad percibida insuficiente o nefasta

0,00

**Subcriterios:**

No. CS9.4: Mejora de los servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres tales como como guarderías, ludotecas, residencias geriátricas, centros de día, ayuda a la dependencia, ayuda a domicilio u otros servicios relacionados con la conciliación para hombres y mujeres que no existan en la unidad poblacional o que, existiendo, cuenten con una calidad percibida insuficiente o nefasta: Mejora de los servicios de proximidad relacionados con la mejora de conciliación para hombres y mujeres tales como como guarderías, ludotecas, residencias geriátricas, centros de día, ayuda a la dependencia, ayuda a domicilio u otros servicios relacionados con la conciliación para hombres y mujeres que no existan en la unidad poblacional o que, existiendo, cuenten con una calidad percibida insuficiente o nefasta (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS9.5: Mejora de los servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil, relacionados con la oferta cultural, social, comercial, hostelera, deportiva, recreativa, que no existan en la unidad poblacional o que, existiendo, cuenten con una calidad percibida insuficiente o nefasta: Mejora de los servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil, relacionados con la oferta cultural, social, comercial, hostelera, deportiva, recreativa, que no existan en la unidad poblacional o que, existiendo, cuenten con una calidad percibida insuficiente o nefasta

0,00

**Subcriterios:**

No. CS9.5: Mejora de los servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil, relacionados con la oferta cultural, social, comercial, hostelera, deportiva, recreativa, que no existan en la unidad poblacional o que, existiendo, cuenten con una calidad percibida insuficiente o nefasta: Mejora de los servicios de proximidad que provoque una mayor oferta de ocio juvenil, relacionados con la oferta cultural, social, comercial, hostelera, deportiva, recreativa, que no existan en la unidad poblacional o que, existiendo, cuenten con una calidad percibida insuficiente o nefasta (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0



**ANEXO III**



CS9.6: Mejora de los servicios de proximidad no considerados satisfechos: Mejora de los servicios de proximidad no considerados satisfechos, según Anexo II 0,00

**Subcriterios:**

Sí. CS9.6: Mejora de los servicios de proximidad no considerados satisfechos: Mejora de los servicios de proximidad no considerados satisfechos, según Anexo II (1 puntos)

Puntuación autobaremo:1

Aceptada: 0

CS9.7: Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores, Centro de día, Residencia de ancianos, Ayuda a domicilio, Centro Tercera Edad, Parque geriátrico: Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores, Centro de día, Residencia de ancianos, Ayuda a domicilio, Centro Tercera Edad, Parque geriátrico 0,00

**Subcriterios:**

No. CS9.7: Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores, Centro de día, Residencia de ancianos, Ayuda a domicilio, Centro Tercera Edad, Parque geriátrico: Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a las personas mayores, Centro de día, Residencia de ancianos, Ayuda a domicilio, Centro Tercera Edad, Parque geriátrico (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS9.8: Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a personas en riesgo de exclusión social: Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a personas en riesgo de exclusión social, según Anexo III 0,00

**Subcriterios:**

No. CS9.8: Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a personas en riesgo de exclusión social: Mejora de los servicios de proximidad dirigidos a personas en riesgo de exclusión social, según Anexo III (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS10.1: Puesta en valor del patrimonio Histórico: Puesta en valor del patrimonio Histórico, en cualquiera de sus facetas 0,00

**Subcriterios:**

No. CS10.1: Puesta en valor del patrimonio Histórico: Puesta en valor del patrimonio Histórico, en cualquiera de sus facetas (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS10.2: Puesta en valor del patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito: Puesta en valor del patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito 0,00

**Subcriterios:**

No. CS10.2: Puesta en valor del patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito: Puesta en valor del patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS10.3: Puesta en valor del patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas: Puesta en valor del patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas 0,00

**ANEXO III**



**Subcriterios:**

No. CS10.3: Puesta en valor del patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas: Puesta en valor del patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS10.4: Puesta en valor del patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito: Puesta en valor del patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito 0,00

**Subcriterios:**

No. CS10.4: Puesta en valor del patrimonio Natural en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito: Puesta en valor del patrimonio Histórico en cualquiera de sus facetas cooperando con otras iniciativas de cualquier ámbito (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS10.5: Acciones de sensibilización y/o formación en relación al Patrimonio Rural: Acciones de sensibilización y/o formación en relación al Patrimonio Rural 0,00

**Subcriterios:**

No. CS10.5: Acciones de sensibilización y/o formación en relación al Patrimonio Rural: Acciones de sensibilización y/o formación en relación al Patrimonio Rural (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS10.6: Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural: Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural 0,00

**Subcriterios:**

No. CS10.6: Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural: Acciones de promoción en relación al Patrimonio Rural (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

CS11.1: Acciones de formación y sensibilización: Acciones de formación y sensibilización de cualquier tipo que mejoren la cualificación, la economía rural, el capital social y la gobernanza 0,00

**Subcriterios:**

Sí. CS11.1: Acciones de formación y sensibilización: Acciones de formación y sensibilización de cualquier tipo que mejoren la cualificación, la economía rural, el capital social y la gobernanza (1 puntos)

Puntuación autobaremo:1

Aceptada: 0

CS11.2: Acciones que contemplen de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales cambio climático, la mejora del medio ambiente, a la mejora de la situación de igualdad entre hombres y mujeres o mejora de la situación de la juventud: Acciones que contemplen de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales cambio climático, la mejora del medio ambiente, a la mejora de la situación de igualdad entre hombres y mujeres o mejora de la situación de la juventud 0,00

**ANEXO III**



**Subcriterios:**

Sí. CS11.2: Acciones que contemplen de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales cambio climático, la mejora del medio ambiente, a la mejora de la situación de igualdad entre hombres y mujeres o mejora de la situación de la juventud: Acciones que contemplen de sensibilización en relación a cualquiera de los objetivos transversales cambio climático, la mejora del medio ambiente, a la mejora de la situación de igualdad entre hombres y mujeres o mejora de la situación de la juventud (1 puntos)

Puntuación autobaremo:1

Aceptada: 0

---

CS11.3: Acciones de formación y sensibilización desarrolladas a nivel comarcal: Acciones de formación y sensibilización desarrolladas a nivel comarcal	0,00
--	------

**Subcriterios:**

Sí. CS11.3: Acciones de formación y sensibilización desarrolladas a nivel comarcal: Acciones de formación y sensibilización desarrolladas a nivel comarcal (2 puntos)

Puntuación autobaremo:2

Aceptada: 0

---

CS11.4: Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación: Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación	0,00
--	------

**Subcriterios:**

No. CS11.4: Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación: Acciones que permitan alimentar un repositorio de contenidos al ofrecer los mismos en una plataforma de teleformación (0 puntos)

Puntuación autobaremo:0

Aceptada: 0

---

<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>34,00</b>
-------------------------	--------------